

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Tramite Dr. Manuel Alberto Rosas del Tribunal Colegiado de Familia N° 4, ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: MELONI, MARIANO GUSTAVO c/CAPPELLETTI, MARÍA EUGENIA s/Divorcio, Expte. CUIJ N° 21-11321980-4; se ha dispuesto notificar a la Sra. Capelletti María Eugenia, D.N.I. 26.418.506, la sentencia N° 2419 Rosario, 31 de Julio de 2018. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio vincular de los cónyuges, Mariano Gustavo Meloni, D.N.I. N° 25.588.171, y María Eugenia Cappelletti, D.N.I. N° 26.418.506, - matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario, Provincia de Santa Fe, Acta ?0. 759, Tomo IV, Sección 8va., Año 2004. Declarar disuelta la sociedad conyugal al día 18 de Junio de 2018. Regular los honorarios del Dr. Cristian Herrera en la suma de \$ 18.000, equivalente a 8,30 unidades jus. El monto regulado se actualizará conforme la modificación del valor de la "unidad jus" establecido por el art. 32 Ley 6767 modificado por Ley 12.851, hasta tanto quede firme y ejecutoriado; a partir de allí y hasta el efectivo pago, el importe establecido devengará los intereses moratorios resultantes de aplicar la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A. sumada (cf. Art. 768 inc. "C" C.C.C.N.). Insértese, hágase saber y ofíciase. Dra. María Fernanda Barbero, Secretario - Dra. Alicia Ana Galletto, Juez en suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, de Agosto de 2018. Secretaria Dra. María Fernanda Barbiero.

\$ 33 366153 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "ORELLANO, ALEJANDRO DAVID c/PELLIZA ROBERTO s/Daños y perjuicios", CUIJ N° 21-11623288-7, se cita a los herederos del Sr. Emiliano Alberto Delfratte, como tercero, conforme a lo establecido por el segundo supuesto del 1° párrafo del Art. 305 del CPCC, para que comparezca a estar a derecho y tomar la participación que le corresponda en el plazo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento establecido en la parte final del 1° párrafo del Art. 305 del CPCC. Rosario, 24/08/2018. Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White (secretaria).

\$ 33 366108 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición de la Dra. Ma. Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar al Sr. Albes Jorge Orlando, de la iniciación de demanda de divorcio vincular incoada por la Sra. Irala Patricia. Corriéndosele traslado del convenio regulador en virtud del Art.438 del CcyC, por el término de 10 días. Todo ello dispuesto en autos caratulados: IRALA PATRICIA c/ALBES JORGE ORLANDO s/Divorcio" CUIJ: 21-11318624-8 de Trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario. Atento al patrocinio de la Defensoría Civil N° 6, este oficio debe diligenciarse. Dra. Rébola, Secretaria.

S/C 366038 Ag. 31 Sep. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina L. Rubulotta, se hace saber que por Resolución N° 1451, del 23/08/18, se ha dispuesto: 1) Precédase a la destrucción de la documental reservada en Secretaría, perteneciente a causas que no registran movimientos posteriores al 31/08/2008, la que se llevará a cabo a partir del día 01/11/2018. 2) Hágase saber que los interesados que acrediten interés legítimo en alguna de esas documentales, podrán presentarse hasta el día 10/10/2018 -inclusive-, ante este Juzgado, de lunes a viernes, de 8 a 12 hs., a fin de efectuar el requerimiento que estimen pertinente. No se admitirá reclamo alguno con posterioridad a tal, fecha. 3) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL tres veces en 20 días y dos avisos en el Diario La Capital - un miércoles y un domingo-, 4) Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber. "Firmado: Dra. Lucrecia Mantello - Juez, Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 23 de Agosto de 2018.

S/C 366150 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en los autos

caratulados: IBÁÑEZ RODRIGO JAVIER y Otros - Usucapión - CUIJ 21-02841102-9, se emplaza a Flora María Alice Luisa Ryan de Grant, Gladys Esther Malcom Russell, Arthur Leslie Perkins- Don Aldo Alexander- Michel Grant y Ryan, Alejandro Philip Hamish y Carlina o Carolina Grant y Buskin, para que comparezcan a tomar participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designará, sin perjuicio de la notificación por cédula. Rosario, 10 de Octubre de 2017 - Dra. Gabriela Cossoy - Secretaria.

\$ 33 366117 Ag. 31 Sep. 4

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos E. Cadierno, Secretaría del Dra. María Eugenia Sapei, hace saber que en los autos caratulados: OVIEDO EMMANUEL ALEJANDRO s/Propia quiebra, Expte. N° 265/2015, se ha adecuado informe final, proyecto de distribución readecuados y se encuentran regulados los honorarios de ley, según lo dispuesto por el artículo 218 y 267 de la LCQ. -Dos días- Sin cargo. Secretaria. Dra. Sapei, Secretaria.

S/C 366158 Ag. 31 Sep. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, en autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SCJ SRL s/Demanda Ejecutivo" CUIJ 21-02889719-4, se ha resuelto: Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra SCJ SRL hasta tanto el actor se haga integro cobro de la suma reclamada de \$177.083,31 con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre los mismos- Imponiendo las costas al demandado (Art. 25 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Myrian Huljich (Secretaria) - Dra. Susana Gueiler (Jueza). Rosario, 24/08/2018. Prosecretario.

\$ 33 366086 Ag. 31 Sep. 4

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos: N° 1380. Rosario, 22 de Mayo de 2018. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1°) Ordenando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Alfredo Sebastián Karpf, hasta que la actora perciba la suma reclamada con más los intereses fijados en los considerandos de la presente e I.V.A. sobre los mismos si correspondiere. 2°) Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C. y C.). 3°) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Autos: CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO c/KARPF, ALFREDO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (Expte. N° 21-01244318-5, Año 2014). Rosario, 21 de Junio de 2018. Dra. María Belén Baclini (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Juez en suplencia).

\$ 33 366176 Ag. 31 Set. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: AGUIRRE VAZQUEZ S.A. c/BELTRAMONE, JORGE ENRIQUE s/Juicio Ejecutivo, Expte. 21-02866979-5, se ha ordenado notificar por edictos el siguiente proveido: "Rosario, 7 de Agosto de 2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 27/08/2018. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 366147 Ag. 31 Sep. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 de Rosario hace saber que dentro de los autos caratulados: "BALLINARI ALFREDO HÉCTOR c/BRODBECK MATÍAS EZEQUIEL y Otros s/Cobro de pesos, CUIJ 21-12610493-3, se ha dispuesto audiencia para el reconocimiento de documental para el día 24/09/2018 a las 10:00 hs al demandado Brodbeck Matias Ezequiel. Publíquense los edictos citatorios por el término de 3 días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial que deberán exhibirse en el hall de tribunales. Fdo.: Gabriela M. Kabichian, Secretaría - Daniel H. González, Juez. Rosario, 24 de Agosto de 2018. Dra. Isa Pavia, Prosecretaria.

\$ 45 366110 Ag. 31

Por disposición del Juez Ezequiel Zabale, en los autos: OJEDA TORRES ELVIRA c/ZERBONA JOSEFINA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ 21-02894011-1, Juzgado Distrito Civil, Comercial de la 3ra. Nom Rosario, se ha dispuesto el inicio de la acción de posesión veinteañal contra quienes detenten la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Las Gaviotas Nro 295 de Pérez, lote Nro 1 manzana VI de acuerdo al plano Nro 67.486 del año 1971, inscripto al Tomo 471 A folio 174 Nro 104.197 del Registro Propiedades Rosario, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo se cita a los Sres. Rosario Tanques Sociedad Colectiva y Josefina Mercedes Zerbona a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. Cossoovich, Secretaria.

\$ 33 366039 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 23 de Las Rosas, a cargo, del Dr. Juan Alberto Rambaldo, se hace saber que en autos: TORRES JORGE LUIS c/GENTA JOSÉ CARLOS s/Prescripción adquisitiva, Expte. N° 1/18, se ha dispuesto lo siguiente: Las Rosas, 25 de Junio de 2018. Agréguese las constancias acompañadas. Para sorteo de Defensor de Oficio, désignase fecha de audiencia para el día 27/7/18 a las 12.15 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma proscripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Las Rosas, 24 de Julio de 2018. A los fines solicitados y bajo los apercibimientos de ley, fíjase nueva fecha de audiencia para el día 10/09/18 a las 8.30 horas. Notifíquese por cédula. Las Rosas, 16 de Agosto de 2018. Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario).

\$ 53 366084 Ag. 31 Sep. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PIAI CARLOS LUIS RAMÓN s/Apremio; (CUIJ 21-22763990-0) se ha ordenado lo siguiente: N° 1603. Arroyo Seco, 03 JUL 2018. Vista:... Resuelvo: 1. Admitiría y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a autos. 3.- Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5.066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, por la suma de pesos \$ 64.164,21 en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.249.- estimados provisoriamente por intereses, y costas. Dicho embargo podrá recién efectivizarse una vez intimado el pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y art. 452 y 460 CPC); Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real (art. 27 L 5066) 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. 8.- A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula Insértese y hágase saber.- Firmado: Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). En tal sentido intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias, bajo los apercibimientos de Ley, al Sr/a. Piai Carlos Luis Ramón y/o contra quien resulte titular registral, y/o contribuyente y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizados y/o consignatarios y/o comisionistas y/o mandatarios y/o comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados, según Art. 261 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, por impuesto de patente única sobre vehículos al rodado Dominio: LHF114. Arroyo Seco, 16 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 365898 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/JAÍMEZ CRISTIAN P. s/Apremio (CUIJ 21-22764176-9) se ha ordenado lo siguiente: N° 1566. Arroyo Seco, 02 JUL 2018. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a autos. 3.- Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5.066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, por la suma de pesos \$ 14.884,26 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.442 estimados provisoriamente por intereses, y costas. Dicho embargo podrá recién efectivizarse una vez intimado el pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y art. 452 y 460 CPC); Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real (art. 27 L 5066) 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y

bajo los apercibimientos de ley. 8.- A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula Insértese y hágase saber.- Firmado: Mariana Alvarado (Jueza). Dra. Mariana Cattani. (Secretaria). En tal sentido intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias, bajo los apercibimientos de ley, al Sr/a. Jaimez Cristian Pablo y/o contra, quien resulte titular registral, y/o contribuyente y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizados y/o consignatarios y/o comisionistas y/o mandatarios y/o comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados, según Art. 261 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, por impuesto de patente única sobre vehículos al rodado Dominio: MZL343. Arroyo Seco, 16 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 365899 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ISOLA HORACIO SERGIO s/Apremio; (CUIJ 21-22764327-4) se ha ordenado lo siguiente: Nº 1529. Arroyo Seco 29 de JUN 2018. Vista:... Resuelvo: 1. Admitiría y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC- 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5.066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, por la suma de pesos \$ 8.860,55 en concepto de capital- con más la suma de \$ 4.430,27 estimados provisoriamente por intereses, y costas. Dicho embargo podrá recién efectivizarse una vez intimado el pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y art. 452 y 460 CPC): Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real (art. 27 L 5066) 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera 7— Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula Insértese y hágase saber.- Firmado: Mariana Alvarado (Jueza). Dra. Mariana Cattani (Secretaria.-). En tal sentido intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias, bajo los apercibimientos de ley. al Sr/a. Isola Horacio Sergio y/o contra quien resulte titular registral, y/o contribuyente y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizados y/o consignatarios y/o comisionistas y/o mandatarios y/o comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados- según Art. 261 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, por impuesto de patente única sobre vehículos al rodado Dominio: JGQ479. Arroyo Seco, 16 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 365900 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco. Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GONZALES FABIO ANDRÉS s/Apremio; (CUIJ 21-22764183-2) se ha ordenado lo siguiente: Nº 1567. Arroyo Seco 02 de JUL 2018. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5.066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, por la suma de pesos \$ 16.735,02 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.367.- estimados provisoriamente por intereses, y costas. Dicho embargo podrá recién efectivizarse una vez intimado el pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y art. 452 y 460 CPC); Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real (art. 27 L 5066) 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. 8.- A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Alvarado (Jueza). Dra. Mariana Cattani (Secretaria). En tal sentido intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias, bajo los apercibimientos de ley, al Sr/a. González Fabio Andrés y/o contra quien resulte titular registra!, y/o contribuyente y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizados y/o consignatarios y/o comisionistas y/o mandatarios y/o comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados, según Art. 261 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe. Por impuesto de patente única sobre vehículos al rodado Dominio: LFI593. Arroyo Seco, 16 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 365902 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD, DE ARROYO SECO c/BRAGAGNINI ADRIÁN M. s/Apremio; (CUIJ 21-22763996-9) se

ha ordenado lo siguiente: Nº 1564. Arroyo, Seco 02 de JUL 2018. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a autos. 3.- Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5.066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, por la suma de pesos \$ 21.009,48 en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.504 estimados provisoriamente por intereses, y costas. Dicho embargo podrá recién efectivizarse una vez intimado el pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y L5066 y art. 452 y 460 CPC); Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real (art. 27 L 5066) 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. 8.- A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). En tal sentido intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias, bajo los apercibimientos de Ley, al Sr/a- Bragagnini Adrián M. y/o contra quien resulte titular registral, y/o contribuyente y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizados y/o consignatarios y/o comisionistas y/o mandatarios y/o comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados, según Art. 261 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, por impuesto de patente única sobre vehículos al rodado Dominio: MRI841. Arroyo Seco, 16 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 365862 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FERREYRA CARDOZO HÉCTOR D. s/Apremio; (CUIJ 21-22763993-5) se ha ordenado lo siguiente: Nº 1579. Arroyo Seco 02 de JUL 2018. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darse curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a autos. 3.- Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5.066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, por la suma de pesos \$ 28.640,94.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.320.- estimados provisoriamente por intereses, y costas- Dicho embargo podrá recién efectivizarse una vez intimado el pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y art. 452 y 460 CPC); Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real (art. 27 L 5066) 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. 8- A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). En tal sentido intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias, bajo los apercibimientos de ley, al Sr/a. Ferreyra Cardozo Héctor Daniel y/o contra quien resulte titular registral. y/o contribuyente y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizados y/o consignatarios y/o comisionistas y/o mandatarios y/o comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados, según Art. 261 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, por impuesto de patente única sobre vehículos al rodado Dominio: JIR824. Arroyo Seco, 16 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 365873 Ag. 31 Ag. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CHIUMMIENTO MÁRCELA s/Apremio; (CUIJ 21-22763994-3) se ha ordenado lo siguiente; Nº 1520. Arroyo Seco, 29 JUN 2018. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a autos. 3.- Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5.066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, por la suma de pesos \$ 26.046,29 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.023,14 estimados provisoriamente por intereses, y costas. Dicho embargo podrá recién efectivizarse una vez intimado el pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y art. 452 y 460 CPC); Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real (art. 27 L 5066) 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. 8.- A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). En tal sentido intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias, bajo los apercibimientos de ley, al Sr/a. Chiumminto Marcela y/o contra quien resulte titular registral, y/o contribuyente y/o responsable- y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizados y/o consignatarios y/o comisionistas y/o mandatarios y/o

comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados, según Art. 261 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, por impuesto de patente única sobre vehículos al rodado Dominio: LFM125. Arroyo Seco, 16 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 365863 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PIERUCCI LUIS EMILIO s/Apremio; (CUIJ 21-22764002-9) se ha ordenado lo siguiente: Nº 1561. Arroyo Seco, 02 JUL 2018. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a autos. 3.- Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5.066 de esta Provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, por la suma de pesos \$ 16.925,27 en concepto de capital, con más fa suma de \$ 8.462 estimados provisoriamente por intereses, y costas. Dicho embargo podrá recién efectivizarse una vez intimado el pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y art. 452 y 460 CPC); Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real (art. 27 L 5066) 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. 8.- A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). En tal sentido intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias, bajo los apercibimientos de ley, al Sr/a. Pierucci Luis Emilio y/o contra quien resulte titular registral, y/o contribuyente y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizados y/o consignatarios y/o comisionistas y/o mandatarios y/o comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados, según Art. 261 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, por impuesto de patente única sobre vehículos al rodado Dominio: KUB067. Arroyo Seco, 16 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 365865 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe- dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROMERO ANGEL FABIAN s/Apremio (CUIJ 21-22764011-9) se ha ordenado lo siguiente: Nº 1560. Arroyo Seco 02 de JUL 2018 - Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a autos. 3.- Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC. 38). 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5.066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, por la suma de pesos \$ 10.037,69, en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.018,84, estimados provisoriamente por intereses, y costas. Dicho embargo podrá recién efectivizarse una vez intimado el pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y art. 452 y 46 CPC); Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente, al pago al deudor- quien deberá ser notificado en su domicilio real (art. 27 L 5066) 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. 8.- A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). En tal sentido intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias, bajo los apercibimientos de ley, al Sr/a. Romero Angel Fabián y/o contra quien resulte titular registral, y/o contribuyente y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizados y/o consignatarios y/o comisionistas y/o mandatarios y/o comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados, según Art. 261 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, por impuesto de patente única sobre vehículos al rodado Dominio: JDW985. Arroyo Seco, 16 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 365866 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe. dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BRAGAGNINI ADRIÁN M. s/Apremio (CUIJ 21-22763995-1) se ha ordenado lo siguiente: Nº 1562. Arroyo Seco, 02 JUL 2018. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a autos. 3.- Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5.066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega- ordenar el embargo peticionado, por la suma de pesos \$ 20.577,01

en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.288 estimados provisoriamente por intereses, y costas. Dicho embargo podrá recién efectivizarse una vez intimado el pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y art. 452 y 460 CPC); Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real (art. 27 L 5066) 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. 8.- A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). En tal sentido intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias, bajo los apercibimientos de ley, al Sr/a. Bragagnini Adrián Miguel y/o contra quien resulte titular registral, y/o contribuyente y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizados y/o consignatarios y/o comisionistas y/o mandatarios y/o comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados, según Art. 261 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, por impuesto de patente única sobre vehículos al rodado Dominio: LFM111. Arroyo Seco, 16 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 365868 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ARMANDI MARIANA s/Apremio; CULI 21-22764177-8, se ha ordenado lo siguiente: No 1522. Arroyo Seco 29 de JUN 2018. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a autos. 3.- Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5.066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, por la suma de pesos \$ 12.769,52 en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.384,76 estimados provisoriamente por intereses, y costas. Dicho embargo podrá recién efectivizarse una vez intimado el pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y art. 452 y 460 CPC); Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real (art. 27 L 5066) 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. 8.- A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula Insértese y hágase saber. Firmado:- Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). En tal sentido intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias, bajo los apercibimientos de ley, al Sr/a. Armandi Mariana y/o contra quien resulte titular registral, y/o contribuyente y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizados y/o consignatarios y/o comisionistas y/o mandatarios y/o comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados según Art. 261 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, por impuesto de patente única sobre vehículos al rodado Dominio: MYJ846. Arroyo Seco, 16 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 365869 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PINESCHI OSVALDO OMAR s/Apremio; (CUIJ 21-22764329-0) se ha ordenado lo siguiente Nº 1532. Arroyo Seco, 29 JUN 2018. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5.066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, por la suma de pesos \$ 40.873,71 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.262,11 estimados provisoriamente por intereses, y costas. Dicho embargo podrá recién efectivizarse una vez intimado el pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y II L5066 y art. 452 y 460 CPC); Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real (art. 27 L 5066) 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). En tal sentido intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias, bajo los apercibimientos de ley, al Sr/a. Pineschi Osvaldo Omar y/o contra quien resulte titular registral, y/o contribuyente y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizados y/o consignatarios y/o comisionistas y/o mandatarios y/o comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados, según Art. 261 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, por impuesto de patente única sobre vehículos al rodado Dominio: ONA149. Arroyo Seco, 16 de Agosto de 2018. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 365871 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Domingo Oroño, Secretaría de la Dra. Verónica Gussoni Porrez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Viviana Ester Díaz, DNI 06.015.510, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de 1 día (Art. 2340 CCyC). (Autos: DÍAZ VIVIANA ESTER s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02878841-7). Rosario, 27 de Agosto de 2018. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria en suplencia.

\$ 45 366163 Ag. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nro. 3 de Rosario en los autos caratulados: SUC. DE CASAÑAS RODOLFO ROGELIO c/BUSTOS OLGA s/Desalojo; Expte. Nro. 2205/2007, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Sr. Rodolfo Rogelio Casañas por edictos en el BOLETÍN OFICIAL, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo se ordena citar a la Sra. Esther Evelda Casañas, por el término de tres días y en los términos del Art. 67 CPCC. Secretaría. Rosario, 14 de Agosto de 2018. Dra. Martínez, Secretaria.

\$ 33 366035 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Carlos Cadierno, Secretaría de la Dra. María Eugenia Sapei se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. José Néstor Luis Sfregola, DNI 06.050.417, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CCyC). (Autos: SFREGOLA, JOSÉ NÉSTOR LUIS s/Declaratoria de herederos. Expte. N° 456/2018). Rosario, 27 de Agosto de 2018. Dra. María Eugenia Sapei.

\$ 45 366162 Ag. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de DELMONTE ENRIQUE (D.N.I. 6.195.881), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 24/08/2018. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 45 366095 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de GARINOT ADOLFO LUIS (D.N.I. 2.306.343) y ARGANARA IRMA LILIA (L.C. 917.153), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 24/08/2018. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 45 366094 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de MORENO CARLOS TADEO (D.N.I. 1.980.690), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 24/08/2018. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 45 366093 Ag. 31 Ag. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de SAURO HAYDEE (D.N.I. 3.756.700), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 24/08/2018. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 45 366091 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de MANASSERA OLGA EMILIA (D.N.I. 4.578.253), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 24/08/2018. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 45 366090 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de MARC JORGE ENEIQUE ROQUE (D.N.I. 6.027.280), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 24/08/2018. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 45 366088 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de ROSITTO HUGO ADOLFO (D.N.I. 5.522.315), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 24/08/2018. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 45 366087 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría de la Dra. Verónica A. Accinelli, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sra. IRMA BEATRIZ MALDONADO, DNI 11.872.544, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de 1 día (Art. 2340 CCyC). (Autos: MALDONADO, IRMA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos" CUIJ Nº 21-02900569-6). Rosario, 24 de agosto de 2018. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria en suplencia.

\$ 45 366161 Ag. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TARIBO MANUELA ELVIRA, DNI 3.030.600, publicándose edictos por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 CCYC), para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 27/08/2018. Dra. Elvira Sauan, secretaria.

\$ 45 366107 Ag. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TAGLIARINI GUILLERMO JOSE, DNI 12.404.071, publicándose edictos por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 CCYC), para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 27/08/2018. Dra. Elvira Sauan, secretaria.

\$ 45 366104 Ag. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ABACA MIRTA LILIANA, DNI 13.544.900, publicándose edictos por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 CCYC), para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 27/08/2018. Dra. Elvira Sauan, secretaria.

\$ 45 366105 Ag. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SORIA CARLOS, DNI 5.976.854, publicándose edictos por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 CCYC), para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 27/08/2018. Dra. Elvira Sauan, secretaria.

\$ 45 366106 Ag. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: OLIVA, ANDREA RACELDA s/Declaratoria de Herederos; 21-02897721-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Andrea Racelda Oliva y/o Andrea Recelda Oliva, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 27/08/2018. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 45 366146 Ag. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: GUILIANI, MARTHA s/Declaratoria de Herederos; 21-02899359-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Martha Guiliani, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 27/08/2018. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 45 366138 Ag. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: CABALLI, ROBERTO DANIEL s/Declaratoria de Herederos; 21-02900301-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Roberto Daniel Caballi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 27/08/2018. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 45 366140 Ag. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: CASTAGNASSO, FANNY RENE s/Sucesorio; 21-02900320-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Fanny Rene Castagnasso, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 27/08/2018. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 45 366141 Ag. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: FAUCETTA, VICTOR ANTONIO s/Declaratoria de Herederos; 21-02898623-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Víctor Antonio Faucetta, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 27/08/2018. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 45 366142 Ag. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: LOSERE, FLAVIO NICO s/Declaratoria de Herederos; 21-02896521-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Flavio Nico Losere, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 27/08/2018. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 45 366143 Ag. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: IRIBARREN, BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos; 21-02900834-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Beatriz Iribarren, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 27/08/2018. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 45 366145 Ag. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Agustín Pérez, DNI Nº 6.338.984, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: PEREZ AGUSTIN s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 418/2018. Secretaría. Rosario, 21/08/2018. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 45 366026 Ag. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Juan Enrique Duris, DNI Nº 6.054.696, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: DURIS JUAN ENRIQUE s/Sucesorio; Expte. Nro. 469/2018. Secretaría. Rosario, 21/08/2018. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 45 366027 Ag. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Roberto Ariel Cuello, DNI Nº 14.444.923, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: CUELLO ROBERTO ARIEL s/Sucesorio; Expte. Nro. 447/2018. Secretaría. Rosario, 21/08/2018. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 45 366028 Ag. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Stella Maris Garlaschelli, DNI Nº 10.787.612, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: GARLASCHELLI STELLA MARIS s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 456/2018. Secretaría. Rosario, 21/08/2018. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 45 366029 Ag. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Irma Elisa Otaduy, DNI Nº 6.007.753, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: OTADUY IRMA ELISA s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 450/2018. Secretaría. Rosario, 21/08/2018. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 45 366030 Ag. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 16 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don José Dolores Riveros, DNI Nº 93.315.625, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: RIVEROS JOSE DOLORES s/Declaratoria de herederos y Sucesión; Expte. CUIJ Nro. 21-02884405-8. Secretaría. Rosario, 21/08/2018. Daniela A. Jaime, secretaria en suplencia.

\$ 45 366031 Ag. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 10 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Hugo Felipe Kober, LE Nº 5.843.143, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: KOBER HUGO FELIPE s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nro. 21-02899174-3. Secretaría. Rosario, 21/08/2018. Daniela A. Jaime, secretaria en suplencia.

\$ 45 366032 Ag. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 14 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña María Rosa Gauna, DNI Nº 10.242.992, publicándose edictos por 5 veces en 10 días para que dentro de los 30 días corridos siguientes a su vencimiento comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: GAUNA MARIA ROSA s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 488/2018, CUIJ Nro. 21-02901038-9. Secretaría. Rosario, Daniela A. Jaime, secretaria en suplencia.

\$ 45 366033 Ag. 31

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Analía Irrazabal -en Suplencia-, secretaria a cargo de la Dra. Laura Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Rocha, Adolfo Héctor Manuel, DNI Nº 5.866.924, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos: "ROCHA ADOLFO HÉCTOR MANUEL s/Declaratoria de Herederos", Expte. Nº 770/17. Firmat, 8 de Junio de 2018. Dra. Barco, Secretaria.

\$ 45 366135 Ag. 31 Sep. 6

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Distrito N° 16, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal - Juez (En Suplencia); Secretaría Dra. Laura Barco, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a acreedores, herederos y legatarios de don Pedro Diego Prandi, para que en el término de Ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. AUTOS: PRANDI, PEDRO DIEGO s/Declaratoria de herederos (Expte. 848/2018) - Dra. Laura Barco - Secretaria. Firmat, 21 de Agosto de 2018.

\$ 45 366100 Ag. 31 Sep. 6

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Distrito N° 16, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal - Juez (En Suplencia); Secretaría Dra. Laura Barco, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a acreedores, herederos y legatarios de don Néstor Alfredo Bassi, para que en el término de Ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: BASSI, NÉSTOR ALFREDO s/Declaratoria de herederos (Expte. 898/2018). Dra. Laura Barco - Secretaria. Firmat, 21 de Agosto de 2018. Dra. Barco, Secretaria.

\$ 45 366121 Ag. 31 Sep. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal (E/S), Secretaría de la Dra. Laura M. Barco, dentro de los autos caratulados: "CAGNASSI, NELSO EDUARDO s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 827/2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Nelso Eduardo Cagnassi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, 15 de Agosto de 2018. Fdo.: Dra. Laura M. Barco, Secretaria. Firmat, 15 de Agosto de 2018.

\$ 45 366052 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal (E/S), Secretaría de la Dra. Laura M. Barco, dentro de los autos caratulados: DULCICH, RAÚL MARCOS MARIANO s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 827/2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Raúl Marcos Mariano, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, 26 de Julio de 2018. Firmado: Dra. Laura M. Barco, Secretaria.

\$ 45 366054 Ag. 31 Sep. 13

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil. Comercial y Laboral N° 7 de la 1ra. Nominación de Casilda, Dra. Carina Clelia Gómez, Secretaría autorizante del Dr. Agustín Crosio, en los autos caratulados: ZUCCHETTI SILVIA ROSA c/RACICH JORGE s/Prescripción Adquisitiva - Expte. N° 630/2010, se ha dictado lo siguiente: N° 718 Casilda, 8 MAY 2017. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Rechazar: la presente demanda de prescripción adquisitiva en relación al inmueble inscripto al T°21 F° 246 N° 20496 Departamento Caseros, partida de Impuesto inmobiliario N° 18-04-00-396641/0000-4. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto quede firme la presente. 3) Insértese y hágase saber. (Expte. N° 630/10) - Casilda, 17 de Agosto de 2018. Dr. Crosio, Secretario.

\$ 165 366111 Ag. 31 Sep. 6

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Carlos David Labria, D.N.I. N° 6.135.544, para que dentro de los 30 días comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispone el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Autos: LABRIA, CARLOS DAVID s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 387/2018. Casilda, 22 de Agosto de 2018. Dr. González, Secretaria Subr.

\$ 45 366159 Ag. 31

CAÑADA DE GÓMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos caratulados GONZALEZ WALTER EMILIO s/Propia Quiebra (Expte. N° 34/05), ha dispuesto la publicación del presente por dos (2) días (Art. 218 L.C.Q.) a fin de hacer saber la presentación de informe final y proyecto de distribución, su puesta de manifiesto en la Oficina a los fines de que el fallido, los acreedores y/u otros interesados presenten sus observaciones dentro del término de ley, la regulación de los honorarios devengados en la suma de \$ 177.814,56 equivalente a tres (3) sueldos de Secretario de Primera Instancia y la asignación de tal retribución en un 90% a la Sindicatura, y el 10% a los profesionales que intervinieron por el deudor en la solicitud de su propia quiebra. Dado y firmado en mi despacho. El presente edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria). Dr. Navarro, Secretario.

S/C 366078 Ag. 31 Sep. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PATRICIA NOEMI LILIANA LUCHESSI, por el término y bajo los apercibimientos legales. Le que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Dr. Coronel, Secretario.

\$ 45 366068 Ag. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARTINA ELVIRA MOCHI, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 366071 Ag. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CHIARPENELLO MIGUEL RUBEN, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 366070 Ag. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JUAN ROBERTO GALOPPO, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 366072 Ag. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LUPPO BLANCA NELIDA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 366074 Ag. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 2da. Nominación, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ILDA TRANQUILA DA CAMPO, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 366077 Ag. 31

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación, dentro de los autos caratulados: PEDRAZA JUSTO E. c/MEDITERRANEA S.C.A. s/Usucapión (Expte. Nº 903/13) ha resuelto: San Lorenzo, 1 de Septiembre de 2017, Tº 68, Fº 440, Nº 1684, Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción adquisitiva del Sr. Justo Ezequiel Pedraza el inmueble ubicado en la ciudad de Fray Luis Beltrán e inscripto su dominio en el Tomo 162 Folio 110 Nro. 122.181 Departamento San Lorenzo, que conforme plano de mensura que para juicio de adquisición de dominio por posesión confeccionó el Ing. Domingo N. Grisolia -inscripto en el departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Número 1174-SL- se trata de: "Una fracción de terreno, situada en la Sección 01 manzana Gráfico 14 según nomenclatura catastral de la ciudad de Fray Luis Beltrán, mismo Distrito y Departamento San Lorenzo de la Provincia de Santa Fe, designado en el plano de Mensura como I LOTE I y se encuentra ubicado con frente al Sur sobre calle Borghi, a los 18,00 m. de calle 9 de Julio hacia el Este y mide 9,00 metros de frente al Sur, igual contrafrente al Norte por 22,48 metros en sus costados Este y Oeste, con una superficie total de 202,32 metros cuadrados, lindando: al Norte Pablo Enrique Pedraza, Oeste: Justo Ezequiel Pedraza, al Sur calle Domingo Borghi, al Este: Ramón Roberto Mora empadronado en el servicio de Catastro e Información Territorial bajo Partida Impuesto Inmobiliario 15-04-00-203841/0041-7, encontrándose el plazo legal de prescripción cumplido en fecha 16 de junio del año 1995. 2) Imponer al mismo las costas del presente. 3) Regular los Honorarios de la Dra. Silvana Raquel Gil en 6 Jus (\$11.253,18.-) y los del Dr. Roberto Carlos Ponzo en 4 Jus (\$7.502,12.-), con más el IVA, si correspondiere. Dése intervención a las Cajas Profesionales. 4) Cumplimentado que mera el art. 34 Ley 6767, Oficiese al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio a favor de los mencionados y se tome razón de dicha inscripción. 5) Insértese, dése copia y hágase saber. San Lorenzo, 23 de Agosto de 2018. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 52,50 365985 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo - Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ JULIA Y. s/Propia Quiebra - Expte. Nº 229/18, se ha ordenado lo siguiente: T° 78 F° 69 N° 1326 - San Lorenzo, 17 de Agosto de 2018. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar la fecha del 25/09/2018 hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación ante la sindica en calle Urquiza Nº 576 P.A. Of. 3 y 4 de San Lorenzo de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs y calle San Lorenzo Nº 2233 P. 3 Of 6 y 7 de Rosario de lunes a viernes de 11:00 a 19:00 hs., TE: 0341-4474698 - Cel: 0341 153-437025; 2) Fijar la fecha del 07/11/2018 para que la Sindica presente el Informe Individual; 3) Fijar la fecha del 26/12/2018 para que la Síndica presente el Informe General; 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gladys Silvia López de Pereyra (Jueza -en suplencia) - Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).

S/C 365819 Ag. 31 Sep. 6

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha dispuesto en autos: IANNUCCI ANALIA V y Ots. c/BORARDMAN JUAN CARLOS y Ots s/Demanda de prescripción adquisitiva, Expte. 06/16 lo siguiente: San Lorenzo, 04 de Julio de 2018. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes: Actora: Absolución de Posiciones: Fijase fecha de audiencia para el día 11 de Septiembre de 2018 a las 09:00hs. Notifíquese con transcripción de los apercibimientos de los apercibimientos de ley; Documental: Téngase presente; Instrumental: Téngase presente. (Expte. Nº 06/16). Firman Dra. López, Jueza, Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 33 365825 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 12da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Gladys Silvia López, dentro de los autos caratulados: RAMOS, JUAN DOMINGO s/Declaratoria de herederos, Expte. 396/18, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Ramos Juan Domingo, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, San Lorenzo, Agosto de 2018. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 45 365820 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, de la 1ra Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Gladys S. López de Pereyra (Jueza), Secretaria de la Dra. Luz María Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don Ramón Ramírez y doña Francisca Inés Iglesias, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados RAMÍREZ, RAMÓN y Otra s/Sucesión, Expte. Nº 138/18. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 45 365821 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Gladys Silvia López (Juez) y Dra. Luz María Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante Doña Angela Hilda Arancet y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados VIVAS CRESPIN F. Y ARANCET ANGELA H. s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 877/2016. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 30 de Julio de 2018. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst.

\$ 45 365822 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez) y Dra. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña Martha Teresita Filomena Caramuto, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos

caratulados CARAMUTO, MARTHA TERESITA FILOMENA s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 157/18. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 22 de Agosto de 2018. Secretaría de la Dra. Peretti. Pablo A. Devadder, prosecretario.

\$ 45 365823 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez) y Dra. Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Cavestri Cabrejas, Ricardo Antonio, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados CAVESTRI CABREJAS, RICARDO A. s/Juicio Sucesorio; Expte. Nº 170/18. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 22 de Agosto de 2018. Secretaría de la Dra. Peretti. Pablo A. Devadder, prosecretario.

\$ 45 365824 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez) y Dra. Gamst (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña Carla Catalina Bondone, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: BONDONE, CARLA CATALINA s/Juicio Sucesorio; Expte. Nº 360/17. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 365965 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez) y Dra. Gamst (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Sixto Enrique Emilio Aguirre, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: AGUIRRE, SIXTO E.E. s/Sucesión; Expte. Nº 467/17. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 365966 Ag. 31 Sep. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN HERNAN y doña ANA KEREKES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 23 de Agosto de 2018. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 365841 Ag. 31 Sep. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN HERNAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 23 de Agosto de 2018. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 365840 Ag. 31 Sep. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA MAGDALENA CHAVEZ, para que comparezcan a hacer valer

sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 23 de Agosto de 2018. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 365839 Ag. 31 Sep. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don LUIS CATALANI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 23 de Agosto de 2018. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 365838 Ag. 31 Sep. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CESAR ARMANDO TURNES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 23 de Agosto de 2018. Pablo A. Devadder, secretario.

\$ 45 365837 Ag. 31 Sep. 13

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Mauro Bonato, en los autos caratulados "DIODATI CARLOS DANIEL s/Quiebra", Expte. N° 240/95, informa que se ha dictado lo siguiente: N° 1354 Villa Constitución, 24 NOV 2015. Vistos y Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar la conclusión del proceso falencial de Carlos Daniel Diodati DNI N° 17516305 sujeta al pago integro de los gastos y honorarios del proceso. 2) Regular al Sindico actuante Dr. Armando J. Cásasela, en la suma de \$ 25144,87 (pesos Veinticinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 87/100 centavos); y los honorarios del apoderado del fallido, Dres. Jorge A. Moreno Benzon, Juan Pedro Saggiorato y Georgina A. Lonati en la suma de pesos Seis Doscientos Ochenta y Seis con 22/100 centavos (\$6286,22), en proporción de ley. 3) Regular la falsa comisión del martillero actuante Martín Miguel Dávalos Güemes, en la suma de \$ 1260 (pesos un mil Doscientos Sesenta). Acreditado que sea el pago de los aportes a las respectivas cajas y tasas de justicia, se procederá al levantamiento de la inhibición del fallido, librándose sus efectos los despachos pertinentes. 4) Librar las comunicaciones que correspondan al Registro de Procesos. Universales. Insértese déjese copia en autos y hágase saber (Autos: DIODATI CARLOS DANIEL s/Quiebra", Expte. N° 240/95) Fdo. Dra. Griselda Ferrari Dra. Dora Diez (Secretaria). Villa Constitución, 3 de Agosto de 2018. Dr. Bonato, Secretario.

S/C 365891 Ag. 31 Sep. 6

La Sra. Jueza de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2a Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: GONZÁLEZ ROBERTO e IZQUIERDO ELBA s/Sucesión, Expte. N° 740/17 cita a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elba Izquierdo, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 14 de Agosto de 2018. Mauro Bonato, Secretario.

\$ 45 366062 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Villa Constitución, a cargo de

la Dra. Griselda Ferrari, Juez; Secretaría del Dr. Mauro R. Bonato, dentro de los caratulados: DI FILIPPO DOMINGO s/Sucesión; Expte: 379/2018, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de don: Domingo Di Filippo, DNI M 6.104.221, por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. Bonato, Secretario.

\$ 45 366060 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Juez; Secretaría Subrogante de la Dra. Melisa Peretti, dentro de los caratulados: MINTEGUIAGA, SEGUNDO RAÚL s/Sucesión" Expte: 421/2018, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de don: Segundo Raúl Minteguiaga, DNI M 6.129.103, por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. Danino, Secretario.

\$ 45 366057 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda N. Ferrari, Jueza; Dr. Mauro R. Bonato, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Señor Stapich Pedro Mariano, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. STAPICH, PEDRO MARIANO s/Sucesión; N° 405/18. Villa Constitución, 16 de Agosto de 2018. Dr. Bonato, Secretario.

\$ 45 366080 Ag. 31 Sep. 13

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Amelia Margarita Giménez, DNI N° 5.824.485 y de Pedro Niño Cabrera, DNI N° 6.106.224, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. N° 303/18. Autos caratulados: GIMENEZ AMELIA MARGARITA y Ot. s/Declaratoria de Herederos - Sucesión; Expte. 303/18. Secretaría. Dr. Bonato, Secretario.

\$ 45 366076 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaría del Dr. Mauro Bonato, dentro de los caratulados: MANZINI, ANGEL y CARRERAS, ARCIRA DORA AGUSTINA s/Sucesión; Expte. N° 178/18. se cita a los herederos, legatarios y/o acreedores de don Angel Manzini y de doña Arcira Dora Agustina Carreras, por treinta días para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 16 de Agosto de 2018. Dr. Bonato, Secretario.

\$ 45 366066 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados: "CAPRIOTTI, DOMINGO HIPÓLITO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 285/2017, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Domingo Hipólito Capriotti, por treinta días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 17 de Agosto de 2018. Dr. Danino, Secretario.

\$ 45 366065 Ag. 31 Sep. 13

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Rodolfo Santa Coloma, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y el estrado del tribunales tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los art. 597 y cc del CPCC. para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. (Expte. N° 376/2017. SANTA

COLOMA RODOLFO s/Sucesión.

\$ 45 366073 Ag. 31 Sep. 13

La Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Oscar José Moroni, DNI N° 11.533.797, por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Expte. N° 1002/16; MORONI, OSCAR J. s/Dec. Hereds. - Sucesión. Secretaría, 2 de Agosto de 2018. Mauro R. Bonato, Secretario.

\$ 45 366081 Ag. 31 Sep. 13

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de Dominga Prima Cantarini, para que comparezcan ante ese Tribunal, por el término de treinta días, para hacer valer sus derechos en los autos: CANTARINI, DOMINGA PRIMA s/Sucesión; Expte. 482/2017). Villa Constitución, 23 de Agosto de 2018. Dr. Bonato, Secretario.

\$ 45 366089 Ag. 31 Sep. 13

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se hace saber a la Sra. Dionisia Angélica Gallegas, que dentro los autos: LEIVA, PEDRO ADALBERTO c/GALLEGAS, DIONISIA ANGELICA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 1710/2015) CPA, se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 2 de Agosto de 2018. Señálese nueva fecha de audiencia confesional para el día 17 de Septiembre de 2018 a las 09:00 horas por ante este Juzgado. (Expte. N° 1710-15). Firmado: Dra. Analía Irrazábal (Juez), Dra. Luciana Parenti (Secretaria). Quedando en consecuencia debidamente notificada de que deberá presentarse el día 17 de Septiembre de 2018 a las 10 horas por ante ese Juzgado, cito en calle 25 de Mayo y Moreno de Melincué, a fin de absolver posiciones. Melincué, 22 de Agosto de 2018. Fdo: Dra. Luciana Parenti (Secretaria).

\$ 33 365882 Ag. 31 Set. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, Secretaría de la Dra. Luciana Parenti, dentro de los autos caratulados BENAGLIA, RAMÓN OMAR s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 777/2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Ramón Omar Benaglia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Melincué, 24 de Agosto de 2018. Firmado: Dra. Luciana Parenti, Secretaria.

\$ 45 366051 Ag. 31 Sep. 13

La Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Sra. MARÍA NIEVES LLORENS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Publíquense edictos por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, 23 de Agosto de 2018. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 45 365844 Ag. 31

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña Gloria Luisa Ivars, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: IVARS, GLORIA LUISA - Sucesión; (Expte. N° 536/18). Fdo. Dr. Leandro Carozzo, Secretario. Melincué, 27 de Julio de 2018.

\$ 45 365932 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña Carmen Benita Pompa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: POMPA, CARMEN BENITA - Sucesión; (Expte. N° 678/18). Fdo. Dr. Leandro Carozzo, Secretario. Melincué, 27 de Julio de 2018.

\$ 45 365937 Ag. 31 Sep. 4

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria del Dr. Leandro Carozzo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera don Rudy Vicente Bolognese, DNI N° 16.228.100, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley. Autos: BOLOGNESE, RUDY VICENTE s/Juicio Sucesorio; (546/2018). Venado Tuerto, 22 de Agosto de 2018. Leandro Carozzo, secretario.

\$ 45 366157 Ag. 31 Sep. 6
